UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 639 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 467-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 024-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 004-2023-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción del Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena LTDA. Nº 219 del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico N° 004-2023-UNSCH-OCRI, de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena LTDA. Nº 219 del Perú;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer los lineamientos de Cooperación Interinstitucional a fin de maximizar sus capacidades y potencialidades institucionales y de objeto social; por lo que, mediante el presente convenio se acuerda aperturar una cuenta a favor de la universidad, a fin de que los usuarios de este, puedan efectuar el pago en las ventanillas de la cooperativa de acuerdo a la relación de tasas académicas y/o de ingresos según los documentos de gestión vigentes de la universidad;

Estando a la Opinión Legal Nº 024-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de febrero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 639 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena LTDA. Nº 219 del Perú, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena LTDA. Nº 219 del Perú
Archivo

OASS/fph